

PROVINCIA DE CATAMARCA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

BOLETÍN MUNICIPAL

PUBLICACIÓN OFICIAL
Registro de la Propiedad Intelectual N° 121531



BOLETÍN MUNICIPAL N° 01//07 ENERO/2007-PUBLICACION ADELANTADA PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA EJERCICIO/2007.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DR. RICARDO GASPAS GUZMAN
INTENDENTE MUNICIPAL

Ing. PABLO EUGENIO MAGINI
Secretario de Gobierno y Coordinación

Ing. MARCELO OSVALDO MARI
Secretario de Servicios Públicos,
Infraestructura y Equipamiento Urbano

C.P.N. ARTURO DANIEL CASTILLO
Secretario de Hacienda y Desarrollo Económico

Dra. SILVIA B. FEDELI
Secretaria de Salud y Promoción Social

Arch. SILVINA ACEVEDO
Secretaria de Cultura y Educación

Boletín Municipal editado por la Secretaria de Gobierno y Coordinación:

A cargo de Mesa general de Entradas y Salidas

Jefe de Departamento: Sra. Aurora de Aybar

División Boletín Municipal

Jefe de División: Sra. Sandra Leticia Márquez.

Dirección: Sarmiento 1050 – Planta Baja- Tel: 437400. S. F. del Valle de Catamarca

Advertencia: Los documentos Oficiales Publicados en el Boletín Oficial de la Municipalidad serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el solo hecho de la publicación a excepción de aquellos que tengan una forma de comunicación especial y determinada.

Ningún Funcionario o Empleado de la Municipalidad podrá alegar ignorancia de Ordenanzas, Decretos o Resoluciones Oficiales publicadas en el Boletín Oficial, aunque no haya recibido comunicación escrita de práctica. (Decreto Municipal N° 1207 del 01/09/77)

FECHA DE IMPRESIÓN: 22/01/07

03

02 En

*Concejo Deliberante de la Ciudad
de San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, **27 DIC 2006**

EL CONCEJO DELIBERANTE, sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- FIJASE en la suma de Pesos Ciento Dos Millones Cuatrocientos Veinticinco Mil Quinientos Diez con Veinticinco Centavos (\$ 102.425.510,25) el total de las Erogaciones del Presupuesto General de la Municipalidad de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, para el ejercicio 2007, con destino a las cuentas y por los conceptos que se detallan analíticamente en plan llas anexas que forman parte integrante de la presente Ordenanza:

CONCEPTOS	IMPORTE
EROGACIONES CORRIENTES	85.091.570,42
Personal	51.842.457,24
Bienes Consumo y Servicios No Personales	23.691.793,18
Intereses de la Deuda	37.000,00
Transferencias para financiar Erogaciones Corrientes	9.520.410,00
EROGACIONES DE CAPITAL	16.839.939,79

"...Sin leyes no hay Patria..."

F.M.E. - 09/07/1353 - Ord. N° 4031/06

*Concejo Deliberante de la Ciudad
de San Fernando del Valle de Catamarca*

Bienes de Capital	2.572.628,00
Trabajo Público	14.267.311,79
OTRAS EROGACIONES	494.000,00
Amortización de la Deuda	494.000,00
TOTAL DE EROGACIONES	102.425.510,21

ARTICULO 2°.-ESTIMASE en la suma de Pesos Ciento Dos Millones Cuatrocientos Veinticinco Mil Quinientos Diez con Veintiún Centavos (\$ 102.425.510,21) el cálculo de los Recursos destinados a atender las Erogaciones fijadas en el art. 1°, de acuerdo al siguiente detalle y distribución que se desgrega analíticamente en planillas anexas que forman parte de la presente.-

CONCEPTOS	IMPORTES
RECURSOS CORRIENTES	102.425.510,21
RECURSOS DE CAPITAL	0,00
TOTAL DE RECURSOS	102.425.510,21

ARTICULO 3°.- FIJASE en la suma de Pesos Quinientos Treinta y Un Mil (\$ 531.000,00) el importe correspondiente a las erogaciones para atender la Amortización e Intereses de la

*Concejo Deliberante de la Ciudad
de San Fernando del Valle de Catamarca*

Deuda conforme al detalle obrante en Planillas Anexas que forman parte integrante de la presente.-

ARTICULO 4°.-ESTIMASE, el siguiente BALANCE FINANCIERO PREVENTIVO como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes.-

CONCEPTO	IMPORTE
TOTAL DE RECURSOS	102.425.510,21
TOTAL DE EROGACIONES CORRIENTES Y DE CAPITAL	101.894.510,21
RECURSOS PARA ATENDER AMORTIZACION E INTERESES DE LA DEUDA	531.000,00

ARTICULO 5°.- INCORPORASE como anexo II, del Presupuesto General de Gastos y Recursos de esta Comuna, el Proyecto de Balance y Presupuesto Operativo de Gastos estimandose un resultado positivo de Pesos Ciento Treinta y Dos Mil Ochocientos Noventa y Cuatro con Quince Centavos (\$ 132.894,15) en el ejercicio 2.007 del Instituto Municipal de Crédito Social, de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 5 de la Ordenanza N° 2532/93 conforme al siguiente detalle:

CONCEPTO	IMPORTE
----------	---------

*Concejo Deliberante de la Ciudad
de San Fernando del Valle de Catamarca*

INGRESOS ORDINARIOS	134.404,23
EGRESOS ORDINARIOS	1.510,08
RESULTADO OPERATIVO POSITIVO	132.894,15

ARTICULO 6°.- FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a disponer las reestructuraciones y modificaciones de los créditos presupuestarios que estime necesarios, con la sola limitación de no modificar el total de las erogaciones del presupuesto general.-

ARTICULO 7°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a crear, suprimir, modificar y transferir cargos de la Planta de Personal, con la sola limitación de no modificar el total unificado, fijado en el artículo N° 9.-

ARTICULO 8°.- FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar en el presente ejercicio al personal perteneciente al Concejo Deliberante que prestan servicios como adscriptos en la Comuna, autorizando a utilizar las vacantes existentes y modificar las categorías que sean necesarias para tal fin.

ARTICULO 9°.- FIJASE en 2.295 cargos de la Planta de Personal Permanente, en 147 el total de cargos del Personal No Permanente y en 646 las Horas Cátedras de Nivel Primario

*Concejo Deliberante de la Ciudad
de San Fernando del Valle de Catamarca*

(E.G.B.), en 109 las Horas Cátedras en el Nivel Polimodal y en 120 las Horas Cátedras de la Dirección de Cultura.-

ARTICULO 10°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a modificar los totales de cargos fijados para el Personal Permanente tomando de la Planta No Permanente, originados en el cumplimiento de Ordenanzas o Decretos Municipales de adhesión a Leyes, Decretos Provinciales, cuya aplicación pueda extenderse a la Administración Municipal y Decretos Municipales.-

ARTICULO 11°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a modificar el Presupuesto General incorporando nuevas partidas o incrementando las ya existentes, como así también los recursos o financiamientos correspondientes cuando deban realizar erogaciones originadas por la adhesión a Leyes, Decretos, Convenios o aumento de las remuneraciones y se limitará a los aportes que a tal efecto disponga el Gobierno Nacional o Provincial.-

ARTICULO 12°.- LAS Erogaciones atendidas con fondos provenientes de recursos y/o financiamiento afectados, deberán ajustarse en cuanto a su monto y oportunidad a las cifras efectivamente recaudadas o se tenga la certeza del ingreso de los fondos durante el ejercicio.-

*Concejo Deliberante de la Ciudad
de San Fernando del Valle de Catamarca*

ARTICULO 13°.- EL Presupuesto de Gastos y Recursos o Financiamiento podrá incrementarse en función de las sumas percibidas, para la atención de erogaciones u obras requeridas por terceros cuyos fondos fueran provistos por estos.-

ARTICULO 14°.- EL Departamento Ejecutivo Municipal, transferirá mensualmente al Concejo Deliberante fondos, en conceptos de aportes tendientes a asegurar el normal funcionamiento de ese Cuerpo Legislativo.-

ARTICULO 15°.- FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a implementar un régimen de saneamiento de deudas con el Estado Provincial, la Administración Pública Centralizada y Descentralizada y otros Organismos del mismo, con el Estado Municipal, como así también a reconvertir deuda pública con entidades financieras, conforme a disposiciones de carácter Nacional. A los fines de cancelar las deudas verificadas, el régimen a implementar deberá contemplar la posibilidad de concretar acuerdos compensatorios, de condonación de deudas y/o el pago en cuotas.-

ARTICULO 16°.- FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer un régimen de compensación entre créditos que tenga el Fisco Municipal por deudas tributarias, con sumas

*Concejo Deliberante de la Ciudad
de San Fernando del Valle de Catamarca*

que adeude el Tesoro Municipal a los mismos contribuyentes y responsables, por cualquier concepto que fuere.-

ARTICULO 17°.- MODIFICASE el inciso a) del artículo 1° de la Ordenanza N° 3902/05, modificado por Ordenanza N° 4020/06, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"a) Poseer preferentemente una antigüedad superior a los dos (02) años en la explotación de rubro o código de actividad por el cual se inscribe".-

ARTICULO 18°.- MODIFICANSE los incisos a) y b) del artículo 2° de la Ordenanza N° 3696/03, modificado por Ordenanza N° 3883/05, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

a) Fecha, dependencia contratante, nombre e identificación tributaria del proveedor, objeto del gasto e importe de las adquisiciones que, mensualmente, superen la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000), figurando el monto global e individual de las contrataciones.-

b) Fecha, dependencia contratante, nombre e identificación tributaria del contratista, objeto de contratación e importe de los contratos celebrados que superen la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000)".-

ARTICULO 19°.- MODIFICASE el inciso a) del artículo 3° de la Ordenanza N° 3883/05, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*Concejo Deliberante de la Ciudad
de San Fernando del Valle de Catamarca*

"a) La información indicada en los incisos a) y b) se publicará bajo el subtítulo "ALQUISICIONES Y CONTRATACIONES" (del Bimestre que corresponda);, debiendo incluirse únicamente aquellas operaciones que en el periodo de cada mes superen los importes indicados en los incisos a) y b) del artículo 2º de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 20º .- COMUNIQUESE a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

DADA en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los Veintisiete Días del Mes de Diciembre del Año Dos Mil Seis.

ORDENANZA N° 4174 06
Expte. C.D. N° 1320-I-06
Expte. DEM N° 13.719/C-06

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
Arq. JUAN CARLOS ESTEBAN
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 02 ENE 2007

DECRETO S.G. y C. N° 03

Expte. N°13719-C-06.-

V I S T O :

La Ordenanza N°4174/06, dictada por
el Concejo Deliberante,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO 1).- TENGASE por promulgada la Ordenanza N°4174,
----- sancionada por el Concejo Deliberante con
fecha 27 de Diciembre de 2006.-

ARTICULO 2°).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro
----- Municipal y Archívese.-

ES COPIA

FDO.: DR. RICARDO GASPAS GUZMAN
Intendente Municipal
ING. PABLO E. MAGINI
Secretario Gobierno y Coordinación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SEC. DE GOBIERNO Y COORDINACION